

Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Derecho: Educación
Artículos: 10
Tipo de Normativa: Internacional
Nota: Esta Capyonción fue adentada por la Asamblea Caporal de Naciones Unidas el 10 de diciembre

Nota: Esta Convención fue adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984. Aprobada por la Ley n°15.798, de 27 de diciembre de 1985.

Respecto del derecho a la educación, en su artículo 10 señala la obligación de los Estados parte de velar por que "se incluyan una educación y una información completas sobre la prohibición de la tortura en la formación profesional del personal encargado de la aplicación de la Ley, sea éste civil o militar, del personal médico, de los funcionarios públicos y otras personas que puedan participar en la custodia, el interrogatorio o el tratamiento de cualquier persona sometida a cualquier forma de arresto, detención o prisión."

Aprobación: 1984

Entrada en vigor: 1987

Año de ratificación: 1984

Ley: 15.789

Texto completo: Enlace (https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cat_SP.pdf)